

Agosto 28 de 1905
Acta N.º 3

Sesión del 28 de Agosto de 1905
Presidencia del Sr. Dr. Luis Juncayo

Concurrieron los Sres. Senadores Vicepresidentes,

Alvarado
Bauer
Caceres
Ceballos
Cordero
Crisol
Dillon
Espinoza
García
Martínez
Moncayo
Ojeda
Pérez
Santos
Juarán
Valdivia

Vasconcelos y el Infante Senador Secretario.

A continuación se dio cuenta de las solicitudes siguientes:

1.ª SA del Sr. Julio Concha, que pide que su Tratado de Contabilidad Pública forme parte de la Ley Orgánica de Hacienda. Pasó al estudio de la 2.ª Comisión de Legislación.

2.ª SA del Sr. J. Aristides Mite, ex Gerente Fiscal de la provincia de Celso, quien pidi

Senado Congressu Ordinario

de que se dé la orden de pago de unos vales abonados por el peticionario, cuando desempeñaba el cargo referido y que fueron reconocidos por el Ministro del ramo. Pasó á la 3.^a Comisión de Hacienda.

3.^a La de los Sres. Genaro García y Horacio Gortale, Jueces e Interventores, respectivamente, de la provincia de Tlaximolc, las cuales piden la exoneración de la suma de ochocientos sesenta y ocho ducos ochenta y cuatro centavos á que el Tribunal de Cuentas les ha condenado. Pasó á la 2.^a Comisión de Hacienda.

Puesto en continuación de la Comana el Informe de la Comisión de Calificaciones y Excepciones, en el que se manifiesta que, por su acuerdo á la ley, debe aceptarse la presentada por el Sr. Miguel E. Seminario, para no emanar como Senador á la presente Legislatura, fue aprobado, después de haberse leído, á petición del Sr. Dillon, el Certificado médico que justifica la montada causa.

Fue aprobado en 2.^a discusión y pasó á 3.^a el Proyecto de Decreto reformativo de la Ley de Constitución de la Renta Interna.

Archivo a 3.^a debate el Proyecto de Decreto que cede á la Academia Ecuatoriana Correspondiente de la Real Española, la propiedad de todo el edificio que tiene á morada con el Fisco y leído el art. 1.^o, el Sr. Moncayo dijo: Deberán saber si con esta cesión, quedan abonados, en cierto modo, las monumentalidades que el Gobierno estaba obligado á dar á la Academia, cuando esta Corporación tenía vida, cesándole la parte que el Fisco tiene en el edificio á que el proyecto se refiere, puede renunciar las monumentalidades, que no ha podido abonarle el

Agosto 28 de 1905

Gobierno, y á las que por tanto, es aconsejable. He
go esta observación, únicamente para que que
de constancia de la historia de esta Ley.

El infrascrito: "La Academia compró á me
dias con el Fisco la mencionada casa, la que
actualmente, se halla en estado ruinoso, tanto
que la anterior Legislatura facultó á esa Corpora
ción para que la vendiera, á fin de que el
producto de la venta fuese repartido entre ella
y el Gobierno. La Academia, hoy por hoy, no
tiene fondos para continuar la publicación de
sus trabajos ni local adecuado en que funcio
nar; así que, en una ó dos ocasiones que, du
rante esta época, ha dado señales de vida, sus
reuniones han tenido lugar en casas particulares.
Si á otras instituciones se les ha auxiliado con
mayor razón debemos apoyar á ésta, que viene
á ser una de las principales de la República y
á la que se han encomendado los estudios de la
lengua y otros asuntos de trascendencia, cuya im
portancia, bajo ningún aspecto, puede ser des
emovido. Espero, pues, que la Cámara se
dignará aprobar el proyecto."

El Sr. Romero Ma
die se opone al Proyecto que estamos discutiendo y
no hago sino una aclaración que me parece
justa: "porque, si la cesión se verifica no pue
de ser la Academia á las mensua
lidades vencidas. Bien está que el Gobierno ceda la
parte que, en el referido edificio, le corresponde,
pero una vez que la misión de la Academia, si
no ha terminado, ha cesado, por lo menos, pare
ce también que sus necesidades habían para
lizado. Basta por lo mismo, con que el Gobierno
paga la cesión en la parte que tiene en el
dicho edificio, á fin de que, vendiéndolo, aquella

Senado Congreso Constituyente

Compensación pueda procurarse de una casa más adecuada y que esté en mejores condiciones. Debe aceptarse esta indicación con tanto mayor motivo cuanto que el Sr. Espinosa accede también, á ella.

El Sr. Espinosa: "En efecto, creo justificado y atinada la observación del Sr. Moncayo. La Academia Ecuatoriana tiene derecho á una pensión mensual de cincuenta sueldos en virtud de un decreto expedido por una de las Legislativas. Dicha pensión no ha sido pagada desde hace once años, pero más o menos. Sumadas las cantidades que se le adeudan, ascenderían á la suma de seis mil sueldos y la cesión hecha por el Gobierno, equivale á una equitativa y racional compensación. De otra suerte, le será difícil al Gobierno pagar á la Academia, el valor del crédito que le adeuda y que, por otra parte, no podría dejar de reconocerlo".

Como el Sr. Presidente observara que debería hacerse una moción en este sentido, el Sr. Moncayo con apoyo del Sr. Gorrie, formuló la siguiente proposición que fue aprobada por la Cámara.

Que el Sr. P. diga: "Se da á la Academia Ecuatoriana correspondiente de la Real Española, la propiedad de todo el edificio que posee á medias con el Fisco, en compensación de las prestaciones que se le deben, desde hace once años, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo de 13 de Noviembre de 1875.

Art. 2º Fácultase á la Academia para enajenar dicha casa y comprar otra que sea más adecuada á su objeto. Dicto V.º = Sr. Espinosa. = A. P. Charco. C. M. M. del debate

Agosto 28 de 1905

Fue aprobado el artº 1º con la modificación a que la precedente moción se refiere.

Fue aprobado así mismo el artº 2º y el Sr. Presidente ordenó, en consecuencia, que pasara el proyecto a la Comisión de Redacción.

Sometida a la consideración de la Cámara la redacción del proyecto de Decreto sobre Codificación Militar, presentada por la Comisión respectiva, fue también aprobada.

Se dio lectura al proyecto de Decreto que faculta al Sr. José María Alarcón, para que pueda recibir los exámenes correspondientes a los dos primeros cursos de la Enseñanza Superior previa la respectiva matrícula en cada uno de ellos, proyecto que el Ejecutivo debería sancionarlo.

Como el Sr. Cárdenas preguntara cuándo se pondría en discusión el Proyecto de Ley Consular, el infrascripto informó que se le había remitido a la Cámara Redactora, en virtud de haberse encontrado que, en el referido proyecto, se creaban cuatro impuestos.

Para con a 3ª discusión las reformas a la Ley de Reclutas y Reemplazos, presentadas por el Ministerio del Ramo, con las modificaciones siguientes: 1ª Del Sr. Moncayo: Que no se modificara el artº 6 de la mencionada Ley;

2ª Del Sr. Vascones: Que no se hiciera la supresión del inciso 4º del artº 4º indicada en las reformas; 3ª Del Sr. Chiriboga F.: Que en el artículo que, según las reformas, debían agregarse a la referida Ley, después del artº 2º de ésta, se indicaran qué autoridades o empleados debían aplicar las penas 4ª del Sr. Moncayo. Que en el artº 6º se pusiera de ciento

Senado Congreso Ordinario

a quinientos, en vez de cien a quinientos, como constaba en la reforma y 5^a del Sr. Gamero. Que en el penúltimo artº de la reforma no se pusiera una partita de \$500.000 sino, simplemente, "Una partita que se destinara a etc."

Acta

Reinstalada la sesión fueron leídos los dos últimos artículos del Proyecto Reformatorio de la Ley de Elecciones, cuyo segundo debate que fue suspenso en la sesión anterior, y pasaron a 3^a discusión con la indicación siguiente del Sr. Monago. Que después del artículo 50 de la Ley de Elecciones se ponga esto: "Una vez nombrados los Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios de ambas Cámaras, estas se constituirán en Congreso Pleno para oír el Mensaje del Presidente de la República, el cual debe asistir a la instalación. Quizás de esta manera se presenten al Congreso Mensajes racionales"

Estas palabras pidió el Sr. Monago que constasen en el Acta.

Pasó así mismo a 3^a discusión el Proyecto de Decreto sobre jubilación a los telegrafistas de la República, con las dos indicaciones que a continuación se expresaron hechas por los Señores Espinosa y Monago, respectivamente: 1^a = Que en el artº 2º se pusieran quince años en lugar de 14; 2^a = Que se suprima del mismo artículo la palabra Continuos

Por no haber oído asunto de que tratar se levantó la

Agosto 28 de 1905

Señor
El Presidente

El Secretario

Alfonso

